



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Empresa de Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado de
Huauchinango, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Presupuesto de Egresos

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables y Presupuestarios del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$6,551,681.64	\$4,237,067.00	64.67 %
Egresos	\$2,386,825.81	\$1,408,810.57	59.02 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$6,551,681.64 la muestra auditada fue por \$4,237,067.00 se alcanzó una revisión del 64.67 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$2,386,825.81 la muestra auditada fue por \$1,408,810.57 se alcanzó una revisión del 59.02 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. José Vicente Pineda Rodríguez contratado por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$14,834,693.92 que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, dicha muestra se integra por los siguientes programas:

1. "Mantenimiento a las Alcantarillas y Líneas de Conducción" y
2. "Crecimiento de la Cartera de Usuarios e Instalación de Unidades de Medición"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$14,834,693.92
Muestra Auditada	\$14,834,693.92
Representatividad de la muestra	100.00%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Diferencia por \$993,201.12

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.
Reportes presentados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.
Análítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio aclaratorio firmado por el Gerente General donde menciona que la diferencia de \$519,416.50, corresponde a los descuentos realizados en el ejercicio, adjuntando copia de formato 1 y 4 del reporte anual enviado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, Cedula de Recaudación de Derechos de Agua de enero a diciembre 2019 y resumen de corte de caja.

Oficio aclaratorio firmado por el Gerente General donde menciona que la diferencia de \$473,784.62, corresponde a ingresos por concepto de Abono a saldo por \$146,401.18, Aprovechamientos (recargos) por \$181,033.07, así mismo menciona "...anexo copias de resumen de corte de caja de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2019 donde marca los descuentos que se realizaron por concepto de INAPAM, discapacitados y tercera edad; dichos descuentos no se registraron contablemente ya que anteriormente se contabilizaba el cobro de agua ya con el descuento y a partir del mes de mayo de 2019 se empezó a registrar el descuento realizado como gasto..." Sic.

Papel de trabajo de la integración del importe observado por \$473,784.62.

Póliza D00194 por \$395.00 por devolución de ingreso por pago de drenaje por mal reubicación.

Auxiliar de cuentas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua:

Del análisis a la Cédula de recaudación de Derechos de Agua presentado por la Entidad Fiscalizada, por un monto de \$10,064,702.06, se observó que difiere del monto de \$9,545,285.56 registrado en el Reporte Anual 2019 de Derechos de Suministro de Agua presentado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, determinando una diferencia de \$519,416.50.

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31 de diciembre de 2019 presentado por la Entidad Fiscalizada, se observó en la columna total la integración de las subcuentas por ingresos de Derechos de Agua, que suman un monto de \$9,590,917.44, el cual difiere del monto de \$10,064,702.06 presentado en la la Cédula de recaudación de Derechos de Agua, determinando una diferencia de \$473,784.62.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500, la documentación comprobatoria que justifican las diferencias observadas, por lo que solventa la observación correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 44 y 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Presupuesto de Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$4,916,342.23

Documentación soporte:

Balance Presupuestario - LDF.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio Aclaratorio firmado por el Gerente General donde menciona que la empresa realizo pagos imprevistos como dos laudos por un monto total de \$1,505,975.20, de los cuales remite la documentación comprobatoria. Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balance Presupuestario - LDF:

Del análisis al Balance Presupuestario- LDF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 presentado por la Entidad Fiscalizada, se observa que no cumple con el Principio de Sostenibilidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: oficio aclaratorio mencionando el pago de dos laudos por un monto total de \$1,505,975.20, por lo que se solventa de forma parcial la observación, ya que aún se observa que no cumple con el principio de sostenibilidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-PE-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice las acciones correspondientes para cumplir con el principio de sostenibilidad entre los ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda), a fin de asegurar una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas del Municipio.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$1,549,560.98

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio aclaratorio.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

De los análisis a los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 presentado por la Entidad Fiscalizada, se observa que, excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de recursos aprobados y asignados al capítulo de servicios personales para 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en:

oficio aclaratorio haciendo mención al artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera el cual hace referencia al Balance Presupuestario, siendo que la diferencia observada es en relación a servicios personales, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-PE-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice las acciones correspondientes para justificar el haber excedido el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a la aprobación de servicios personales en el presupuesto de Egresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.3 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$2,139,281.00
Convenios, del mes de diciembre

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

Oficio aclaratorio firmado por el Gerente General donde menciona "...que es un deposito que realizó CONAGUA a la empresa por concepto de PROSANEAR (programa de saneamiento de aguas residuales) el cual fue depositado a la cuenta BBVA Bancomer numero 0112851482..." Sic.

Oficio B00.920.07.2.-59/2020 emitido por CONAGUA donde menciona que se transfirieron recursos vía electrónica a través del esquema de pago directo por un importe de \$2,139,281.00.

Reporte de CLC.

Documentación de la aplicación del recurso consistente en: Contrato de Obra Pública no ESAPAH-001/2019 para "rehabilitación y construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla"; CFDI folio 250 por \$2,139,281.00 por pago a contratista.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31 de diciembre de 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, del concepto 83-01 "Convenio" del mes de diciembre, no se cuenta con la documentación que comprueben y justifiquen los ingresos recibidos, así como los objetivos y fines de los recursos convenidos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: oficio aclaratorio, póliza, estado de cuenta bancario, oficio por depósito a cuenta bancaria de la Entidad Fiscalizada, CLC y documentación soporte de la aplicación del ingreso obtenido, por lo que se solventa la observación correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI y XII, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$2,097,786.00
Subsidios Municipales, del mes de enero

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

Oficio de solicitud.

Oficio Aclaratorio firmado por el Gerente General informando "...se le debía a CONAGUA el pago de descargas residuales de los años 2015, 2016 y 2017 mismas que la Administración anterior quedo a deber, por lo tanto, se le solicito al Municipio de Huauchinango, el Municipio de Huauchinango, Puebla apoyó a la Empresa vía subsidios municipales a subsanar adeudos de ejercicios anteriores..." Sic.

Oficio de solicitud de apoyo al Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla para solventar la deuda que tiene la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango con Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Oficios emitidos por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por adeudos de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango.

Documentación que comprueba la aplicación de los ingresos obtenidos consistente en: Auxiliar de Mayor; pólizas del registro de pago de contribuciones Federales Descarga de Aguas Residuales a Comisión Nacional del Agua, CFDI emitido por Comisión Nacional del Agua a favor de la Entidad Fiscalizada, Evidencia de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31 de diciembre de 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, del concepto 91-01 "Subsidios Municipales" del mes de enero, no se cuenta con la documentación que comprueben y justifiquen los ingresos recibidos, demostrando el origen, acuerdo, convenio, objetivo y fines de los recursos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: oficio aclaratorio, póliza, estado de cuenta bancario, solicitud de apoyo y documentación soporte de la aplicación del ingreso obtenido, por lo que se solventa la observación correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI y XII, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.1.4 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Monto Observado: \$1,029,594.20

Sueldo Base al Personal de Base, del mes de junio por \$507,437.02

Sueldo Base al Personal de Base, del mes de julio por \$522,157.18

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH, mismas que son presentadas cada mes en reunión de consejo para su análisis y autorización para ser presentadas en la Auditoria Superior; así como la revisión de expedientes y negando nepotismo en dicha Empresa..." Sic.

Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado "Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla".

Acta de Sesión ordinaria de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla de fecha 08 de enero de 2020 donde se menciona "...con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria para desahogar los siguientes puntos, correspondientes al mes de noviembre y diciembre 2019..." Sic.

Papel de trabajo por el pago de sueldos y reporte general de trabajadores.

Lista de raya quincenal.

Recibos de Nomina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Del análisis al Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020,

de la partida 1.1.3.1 "Sueldo Base al Personal de Base" de los meses de junio y julio, no se cuenta con la documentación que compruebe el pago de sueldos, así como su planeación, presupuestación, autorización y del registro de los momentos contables, del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión a los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: pólizas, CFDI, evidencia de pago, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento realizado en la revisión a los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo; sin embargo no se cuenta con documentación que compruebe la planeación, presupuestación y autorización del pago de "Sueldo Base al Personal de Base", así como evidencia de pago de los trabajadores relacionados en el papel de trabajo "ASIMILADOS B" de los meses de junio y julio, por lo que solventa de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7 Elemento(s) de Revisión: Horas extraordinarias.

Monto Observado: \$112,522.85

Horas extraordinarias, del mes de abril por \$60,030.47

Horas extraordinarias, del mes de noviembre por \$52,492.38

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Póliza.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas

extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH, mismas que son presentadas cada mes en reunión de consejo para su análisis y autorización para ser presentadas en la Auditoría Superior; así como la revisión de expedientes y negando nepotismo en dicha Empresa..." Sic.

Acta de Sesión ordinaria de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla de fecha 08 de enero de 2020 donde se menciona "...con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria para desahogar los siguientes puntos, correspondientes al mes de noviembre y diciembre 2019..." Sic.

Papel de trabajo por las horas extras pagadas; formato de tiempo extra; Recibos de Nomina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Del análisis al Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 1.3.3.1 "Horas Extraordinarias" de los meses de abril y noviembre, no se cuenta con la documentación que compruebe el pago de compensaciones, así como su planeación, presupuestación, autorización y del registro de los momentos contables, del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión por horas extraordinarias pagadas al personal del Ayuntamiento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: pólizas, CFDI, evidencia y justificación de las horas laboradas, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento realizado en la revisión de horas extras; sin embargo no se cuenta con documentación que compruebe la planeación, presupuestación y autorización del pago de "Horas Extraordinarias", así como evidencia de pago, por lo que solventa de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8 Elemento(s) de Revisión: Compensaciones.

Importe Observado: \$15,312.04

Informe del Auditor Externo

Póliza D00064, 28/02/2019 por \$15,312.04

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

Recibos de dinero por pago de compensaciones.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH, mismas que son presentadas cada mes en reunión de consejo para su análisis y autorización para ser presentadas en la Auditoría Superior; así como la revisión de expedientes y negando nepotismo en dicha Empresa..." Sic.

Acta de Sesión ordinaria de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla de fecha 08 de enero de 2020 donde se menciona "...con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria para desahogar los siguientes puntos, correspondientes al mes de noviembre y diciembre 2019..." Sic.

Identificación oficial de trabajadores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo correspondiente al periodo de enero a junio de 2019, señala que no se exhibió la documentación comprobatoria citada, de la póliza D00064 de fecha 28 de febrero de 2019 por \$15,312.04, derivado del pago de compensaciones a trabajadores por trabajos extraordinarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión del pago de compensaciones al personal del Ayuntamiento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: póliza, recibos de dinero por pago de compensaciones, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento realizado en la revisión de compensaciones; sin embargo no se cuenta con documentación que compruebe la planeación, presupuestación y autorización del pago de "compensaciones", así como CFDI, por lo que solventa de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de

la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Monto Observado: \$43,463.11

Servi A. L. Computadores S.A. de C.V.

D00161, 30/06/2019 por \$5,495.69

D00195, 20/07/2019 por \$4,224.14

D00197, 20/07/2019 por \$3,369.87

D00217, 27/07/2019 por \$2,468.10

D00285, 30/09/2019 por \$1,699.16

D00286, 30/09/2019 por \$1,699.16

D00307, 31/10/2019 por \$1,636.23

D00307, 31/10/2019 por \$1,699.16

D00316, 31/10/2019 por \$1,467.26

D00316, 31/10/2019 por \$1,662.93

D00334, 30/11/2019 por \$1,714.67

D00332, 30/11/2019 por \$1,699.16

D00360, 31/12/2019 por \$1,598.29

D00360, 31/12/2019 por \$1,699.16

D00105, 30/04/2019 por \$3,771.55

D00110, 30/04/2019 por \$2,392.27

D00169, 30/06/2019 por \$5,166.31

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Póliza.

Reporte fotografico.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Del análisis al Flujo de Egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 2.1.1.1 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" del proveedor y pólizas citadas en dicho flujo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Oficio aclaratorio, póliza, CFDI, requisición, reporte fotográfico, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10 Elemento(s) de Revisión: Artículos metálicos para la construcción.

Monto Observado: \$23,031.00

Iván Rosales González

E00002, 03/01/2019 por \$3,710.00

D00052, 28/02/2019 por \$1,077.00

D00085, 31/03/2019 por \$3,300.00

D00134, 31/05/2019 por \$2,730.00

D00134, 31/05/2019 por \$1,447.80

D00135, 31/05/2019 por \$2,586.20

D00189, 20/07/2019 por \$2,230.00

D00192, 20/07/2019 por \$2,900.00

D00192, 20/07/2019 por \$1,900.00

D00196, 20/07/2019 por \$1,150.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia de pago.
Póliza.

Reporte Fotográfico.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Del análisis al Flujo de Egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 2.4.7.1 "Artículos Metálicos para la Construcción" del proveedor y pólizas citadas en dicho flujo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Requisición, póliza, CFDI, reporte fotográfico, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11 Elemento(s) de Revisión: Vestuario y uniformes.

Importe Observado: \$49,489.54
Informe del Auditor Externo
E00022, 14/03/2019 por \$49,489.54

Documentación soporte:
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Oficio firmado por el Gerente General mencionando "...el motivo por el cual se invitaron a los proveedores es con la finalidad de que presentaran sus cotizaciones, así como la calidad de dichos uniformes, tomando en base a que se contrató a la empresa con la mejor propuesta y por lo tanto se cumplía con dotar a los trabajadores con uniformes para dar mejor presencia a la ciudadanía..." Sic.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Constancia de situación fiscal y acta constitutiva de los proveedores participantes en el proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo correspondiente al periodo de enero a junio de 2019, señala que no se exhibió la documentación comprobatoria citada, de la póliza E00022 de fecha 14 de marzo de 2019 por \$49,489.54, derivado de la compra de uniformes al proveedor Servicios Industriales de Puebla, S.A. de C.V., según factura 01F1AB7

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Vestuario y uniformes"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión a los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en:

VHAH/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

Requisición, póliza, CFDI, procesos de adjudicación, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, así como evidencia de pago, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12 Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.

Monto Observado: \$38,000.00

Sergio Cruz Cruz

D00197, 20/07/2019 por \$5,000.00

D00209, 20/07/2019 por \$33,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Requisición.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Del análisis al Flujo de Egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 3.2.6.1 "Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" del proveedor y pólizas citadas en dicho flujo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, en su caso proceso de

adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Requisición, póliza, CFDI, evidencia del arrendamiento, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, así como evidencia de pago, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-07 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13 Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Monto Observado: \$39,119.62
Servicio Mecánico Automotriz Ranfred
D00175, 30/06/2019 por \$35,143.00
D00199, 20/07/2019 por \$2,818.00
D00246, 31/08/2019 por \$1,158.62

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.

CFDI.

Póliza.

Bitácoras.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Del análisis al Flujo de Egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 3.5.5.1 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" del proveedor y pólizas citadas en dicho flujo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, en su caso proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Requisición, póliza, CFDI, bitácora, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, así como evidencia de pago, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-08 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14 Elemento(s) de Revisión: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Importe Observado: \$17,512.93
Servial Computadoras S.A. de C.V.
D00105, 30/04/2019 por \$17,512.93

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Póliza.

Fotografía de la adquisición.

Oficio emitido por la Comisario del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla quien menciona "...en ejercicio de las atribuciones que me confiere el decreto de la ESAPAH de acuerdo al artículo décimo primero, hago constar y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se llevó a cabo durante la administración 2018-2019, la revisión de los sueldos y salarios, horas extras, compensaciones pagadas a los trabajadores de la Empresa ESAPAH. Además, se vigilan los procesos de Adjudicación y contratación de bienes y servicios que necesite la Empresa para su operación y buen funcionamiento para dar cumplimiento a su operación, negando conflicto de intereses..." Sic.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Del análisis al Flujo de Egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0241-92501/REQI-19/DFM-2020, de la partida 5.1.5.1 "Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información" del proveedor y póliza citada en dicho flujo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, uso y destino, contratación, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número ESAPA/CG/0203/2021 el día 26 de julio de 2021 recibido con folio 202113500 la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Requisición, póliza, CFDI, Fotografía de la adquisición, documento emitido por su Órgano Interno de Control donde manifiesta el seguimiento en cuanto al proceso de adjudicación; sin embargo no se cuenta con documentación en cuanto a la planeación, presupuestación, programación y autorización, así como evidencia de pago, solventando de manera parcial la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0504-19-9-25/01-E-R-09 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$40,765.88
Informe del Auditor Externo
Póliza D00137, 31/05/2019 por \$40,765.88

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Póliza(s).

Oficio aclaratorio.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo correspondiente al periodo de enero a junio de 2019, señala que no se exhibió la documentación comprobatoria suficiente, de la póliza D00137 de fecha 31 de mayo de 2019 por \$40,765.88, correspondiente a las partidas "Herramientas menores", "Instalación, reparación y mantenimiento", "Prendas de seguridad y protección" y "Fred Norberto Palacios", pagó a Juan Zuriel Cruz Hernández según factura AAA14A56, así como la reparación de camioneta marca Chevrolet.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión a los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por concepto de "Egresos", por lo que se solventa la observación correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199 fracción I, menciona que "Los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales", de igual forma en el artículo 118 se contempla que la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, en el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 6 de diciembre de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Municipal Descentralizado del Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reusos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 9,918,351.69	57.57%
		\$ 17,227,350.67	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 9,918,351.69	68.72%
		\$ 14,431,975.03	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,302,378.77	1.46
		\$ 2,264,169.31	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 14,431,975.03	97.40%
		\$ 14,817,180.99	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 8,859,769.14	61.39%
		\$ 14,431,975.03	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada

Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La Entidad determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla en un nivel alto.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Mantenimiento a las Alcantarillas y Lineas de Conduccion" y "Crecimiento de Cartera de Usuarios e Instalación de Unidades de Medición", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Mantenimiento a las Alcantarillas y Lineas de Conduccion" y "Crecimiento de Cartera de Usuarios e instalación de Unidades de Medición", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 3 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Mantenimiento a las Alcantarillas y Lineas de Conduccion	1	Mantenimiento de la red de alcantarillas y lineas de conducción del sector de la población en rezago social	1	0	0	0	0	1
Crecimiento de Cartera de Usuarios e Instalación de Unidades de Medición	1	Mejorar la recaudación de la ESAPAH	1	0	0	0	0	1
	2	Colocación de unidades de medición a usuarios	1	0	0	0	0	1
TOTALES			3	0	0	0	0	3

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en los Programas Presupuestarios 2019.

9. El Programa Presupuestario "Mantenimiento a las Alcantarillas y Lineas de Conduccion" llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de una Actividad para el ejercicio 2019.

La Actividad ejecutada, presenta un nivel de cumplimiento en verde.

10. El Programa Presupuestario "Crecimiento de Cartera de Usuarios e Instalación de Unidades de Medición" llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 2 Actividades para el ejercicio 2019.

Las Actividades ejecutadas, presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en los Programas Presupuestarios 2019.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla se verificó que ésta incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 15 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 11 observaciones restantes se generaron: 11 Recomendaciones.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño